

Izertis, S.A. (“**Izertis**” o la “**Sociedad**”), en virtud de lo previsto en el artículo 226 de la Ley de 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, comunica la siguiente

## INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

La Sociedad ha acordado realizar, al amparo de la autorización conferida por la Junta General de accionistas celebrada el 27 de junio de 2025, bajo el punto sexto del orden del día, un aumento de capital con cargo a aportaciones dinerarias y con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe efectivo (nominal más prima) de, aproximadamente, 51,3 millones de euros (el “**Aumento de Capital**”), mediante la emisión de hasta un máximo de 5.576.141 nuevas acciones ordinarias de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las acciones actualmente en circulación, representativas de un 19,21 % del capital social actual (las “**Acciones Nuevas**”). Las Acciones Nuevas conferirán a sus titulares los mismos derechos que las acciones de Izertis actualmente en circulación desde su inscripción en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U.

Por otro lado, se informa de que la Sociedad ha acordado vender hasta un máximo de 304.749 acciones de su autocartera (las “**Acciones en Autocartera**”), representativas de un 1,05 % del capital social actual, con sujeción a los mismos términos y condiciones establecidos para el Aumento de Capital. Dicha venta de Acciones en Autocartera, junto con el Aumento de Capital, la “**Colocación**”.

Por tanto, se prevé que el importe efectivo (nominal más prima) de la Colocación ascienda a un importe de, aproximadamente, 54,1 millones de euros.

La Colocación se llevará a cabo mediante un procedimiento de colocación privada acelerada (*accelerated bookbuild offering*) dirigido exclusivamente a inversores cualificados.

En el contexto de la Colocación, la Sociedad ha obtenido muestras de interés por parte de inversores ancla, entre los que se encuentra la gestora de fondos italiana Alkemia Capital, a un precio de 9,2 euros por acción, por un importe total de 39,3 millones de euros, aproximadamente.

Los principales términos y condiciones de la Colocación son los siguientes:

### 1. FINALIDAD

La principal finalidad de la Colocación es financiar el crecimiento de la Sociedad, tanto orgánico como inorgánico, todo ello en el marco de su plan estratégico.

## 2. PRECIO DE COLOCACIÓN

El precio de colocación de las Acciones Nuevas y de las Acciones en Autocartera se determinará a través del proceso de prospección de demanda que se llevará a cabo en el marco de un proceso de colocación privada acelerada (*accelerated bookbuild offering*) exclusivamente entre inversores cualificados (véase el apartado 3 siguiente). En este sentido, el precio de colocación de las Acciones Nuevas y de las Acciones en Autocartera se corresponderá con el valor nominal de las acciones en circulación de la Sociedad (0,10 euros) más la prima de emisión que se determine en función de la prospección de la demanda realizada en el marco del proceso colocación privada acelerada (*accelerated bookbuild offering*).

## 3. DESTINATARIOS DE LA COLOCACIÓN

La Colocación se dirige exclusivamente a inversores cualificados: (i) en la Unión Europea, según éstos se definen en el artículo 2 (e) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017 sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE (el **“Reglamento de Folletos”**); y (ii) en los restantes países, considerando como tales a aquellos inversores que tengan dicha condición o categoría equivalente, de acuerdo con la normativa aplicable en cada jurisdicción de manera que, conforme a ésta, la Colocación no requiera registro o aprobación alguna ante las autoridades competentes. Las Acciones Nuevas y las Acciones en Autocartera no se han registrado ni se registrarán de conformidad con la ley de valores de los Estados Unidos de América (la **“U.S. Securities Act of 1933”**), o con cualquier autoridad reguladora de valores de cualquier estado u otra jurisdicción de los Estados Unidos de América. Las Acciones Nuevas y las Acciones en Autocartera solo podrán ofrecerse, venderse o transmitirse fuera de los Estados Unidos de América a través de **“offshore transactions”**, tal y como se definen en, y de conformidad con, la **“Regulation S”** de la **“U.S. Securities Act of 1933”**. En ningún caso se llevará a cabo ningún esfuerzo directo de venta en los Estados Unidos de América (**“directed selling efforts”**) en relación con las Acciones Nuevas y las Acciones en Autocartera.

## 4. DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD DE COLOCACIÓN

La Sociedad ha suscrito con fecha 28 de enero de 2026 un contrato de colocación con JB Capital Markets, S.V., S.A.U., como entidad coordinadora y colocadora, y con Alantra Equities, S.V., S.A., como entidad colocadora (conjuntamente, las **“Entidades Colocadoras”**).

Tras la publicación de esta información privilegiada, las Entidades Colocadoras llevarán a cabo un proceso de colocación privada acelerada (*accelerated bookbuild offering*) entre inversores cualificados, que se prevé que concluya no más tarde del 29 de enero de 2026 a las 8:00 horas, durante el cual actuarán con la diligencia razonable para conseguir suscriptores de las Acciones Nuevas y de las Acciones en Autocartera.

Adicionalmente, la Sociedad ha suscrito con fecha 28 de enero de 2026 un contrato de agencia con Renta 4 Banco, S.A.

Por otro lado, Ramón y Cajal Abogados, S.L.P. actúa como asesor legal de la Sociedad y Gómez-Acebo & Pombo Abogados, S.L.P. como asesor legal de las Entidades Colocadoras.

## 5. RESULTADO DE LA COLOCACIÓN

Finalizado el proceso de colocación, la Sociedad comunicará el resultado del mismo mediante la publicación del correspondiente anuncio de información privilegiada en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”), incluyendo, entre otros, el número final de Acciones Nuevas a emitir y de Acciones en Autocartera vendidas, así como el precio de colocación de las anteriores.

## 6. SOLICITUD DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

La Sociedad solicitará la admisión a negociación de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE), para lo cual no será necesario el registro y aprobación por la CNMV de un folleto informativo de conformidad con lo establecido en los artículos 1.4 (a) y 1.5 (a) del Reglamento de Folletos.

## 7. INFORME

De conformidad con lo previsto en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, con ocasión de la adopción del acuerdo relativo al Aumento de Capital, el Consejo de Administración ha elaborado el correspondiente informe de administradores. Dicho informe será puesto a disposición de los accionistas de Izertis de conformidad con la legislación aplicable.

## 8. LOCK-UP

La Sociedad ha asumido un compromiso de no emisión ni venta de acciones (*lock-up*), en los términos habituales en este tipo de operaciones, durante un plazo de 90 días desde la fecha del contrato de colocación, sujeto a las excepciones habituales en este tipo de operaciones.

En Gijón, a 28 de enero de 2026